

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

3212 *Notificación de Resolución de denegación a los beneficiarios de las ayudas, de fecha 2 de febrero de 2.015, destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña en las Islas Baleares, convocatoria año 2.013*

Notificación de Resolución de denegación a los beneficiarios de las ayudas, de fecha 2 de febrero de 2.015 al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 19 de enero de 2013 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2.013, de las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña en las Islas Baleares.

El punto 3 del apartado Décimo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 19 de enero de 2.013 por la que se convocan, para el ejercicio 2.013, las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña en las Islas Baleares, establece que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Estas ayudas se enmarcan dentro del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013. Eje 2. Mejora del medio ambiente y del entorno rural.

La ayuda de referencia tiene como finalidad, indemnizar al agricultor por los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de las dificultades naturales que plantea la producción agrícola en las zonas de montaña, evitando riesgos medioambientales y sociales derivados de su falta de uso y mantenimiento del paisaje tradicional balear como aparte de su riqueza social y natural.

Vistos los expedientes de los beneficiarios y de acuerdo con los informes técnicos desfavorables de la gestora de la línea de Ayudas al Desarrollo Rural de día 6 de noviembre de 2.014.

1. Se han llevado a cabo los controles administrativos de las solicitudes y de la documentación aportada, y se han publicado en la página web <http://www.caib.es> las propuestas de resolución provisional individuales, concediendo a solo solicitantes un plazo de diez días para presentar alegaciones.
2. En relación al punto anterior, finalizado el plazo para presentar las alegaciones y / o documentos, este Órgano no ha tenido conocimiento de su presentación en los registro de entrada del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de la Consejería de Agricultura y Pesca o en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 4 del artículo 38, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y en el artículo 37 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
3. El procedimiento seguido en la tramitación del expediente ha cumplido los trámites establecidos en la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 19 de enero de 2.013 por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2.013, de las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña en las Islas Baleares.

Con fecha 2 de febrero de 2.015 el vicepresidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) dictó resolución individual de denegación de ayuda convocada mediante Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 19 de enero de 2.013 por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2.013, de las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña en las Islas Baleares a los 24 solicitantes relacionados en el anexo I. que empieza por TUDURI SINTES, MARIA y termina por MARTI PONS, MARIA, por los motivos especificados en dicho anexo.

ANEXO I

Motivo denegación: El solicitante no cumple con el requisito de ser agricultor a título principal o titular de una explotación agraria calificada como prioritaria (punto 1.a) del apartado Tercero de la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 19 de enero de 2.013).

Beneficiario	CIF/NIF	Expediente
Tuduri Sintés, María	41497552D	93/2013
Mascaro Pons, Rafael Juan	41501654V	94/2013
Vinent Sintés, María Car	41499170V	98/2013
Pons Sintés, Benita	41492072A	119/2013
Guardia Orfila, Catalina	41511818S	135/2013
Barber Florit, Pedro Juan	78305680H	136/2013
Pons Sales, Jorge Luis	41739804W	152/2013
Pons Febrer, Antonio	41728980B	160/2013
Moll Catala, Gabriel	41729807X	161/2013
Marques Marques, Jaime Ricardo	41727366F	177/2013
Salord Moll, María	41732525Z	179/2013
Bosch Enrich, Juan	41730388Q	199/2013
Torres Pons, Miguel	41732439C	220/2013
Benejam Pons, Jaime	41737023G	224/2013
Casasnovas Benejam, Marc	41739670Y	247/2013
Victory Bernat, Luis	41497465Z	255/2013
Martorell Sastre, Juana	42960713W	268/2013
Vadell Adrover, Rosa	78192819H	270/2013
Ferrer Bujosa, Esteban	78190385E	276/2013
Ribas Ribas, María	41432995J	283/2013
Colomar Colomar, Jose	41444924M	285/2013
Ferrer Guasch, María	41443459N	296/2013
Mari Guasch, Vicente	41432168A	330/2013
Marti Pons, María	41487890F	387/2013

Se informa a los beneficiarios que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle Reina Constanza, núm. 4 de Palma).

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la notificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad Autónoma de las Islas Baleares y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Palma, 13 de febrero de 2.015

El director gerente del FOGAIBA
Joan Simonet Pons

